



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-31813376--APN-DGA#ANPIDTYI - RD 07/07/2023 - Ventanilla EMPRETECNO 2023 - Resolución – Resultados Comisión de Evaluación Técnica I.

---

VISTO el Expediente EX-2023-31813376- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N.º 713 del 27 de octubre de 2022 que aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, las Resoluciones N.º 358 del 21 de octubre de 2022, N.º 112 del 29 de abril de 2023, N.º 195 del 1º de junio de 2023, N.º 239 del 28 de junio del 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N.º 4 del 12 de abril de 2023 de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N.º 4 del 12 de abril del 2023 de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), se admitieron una serie propuestas realizadas por diversas empresas en el marco del llamado “*EBT 2022 - Creación y Fortalecimiento*”.

Que por Resolución N.º 239 del 28 de junio del 2023 del Directorio de la AGENCIA I+D+i, se estableció que la ventanilla “*EMPRETECNO 2023*” es continuadora, en todos sus efectos, de lo actuado en el marco del llamado “*EBT 2022 - Creación y Fortalecimiento*”.

Que los objetivos del llamado referido, se hallan alineados en construir capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando la transformación de los resultados de las investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica.

Que, se busca como eje, promover tanto la creación de nuevas Empresas de Base Tecnológica (EBT) que

generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción, como el fortalecimiento y consolidación de Empresas de Base Tecnológica ya constituidas, con el objeto de acompañar, sostener el ritmo de crecimiento y mejorar la competitividad de dichas empresas.

Que, en tal sentido, en las bases del llamado se estableció detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de los proyectos, a los fines de acceder al beneficio promocionado.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), en pos de optimizar los recursos disponibles y garantizar el correcto desarrollo de los procesos a su cargo, decidió realizar un primer corte operativo respecto de la convocatoria aludida, avanzando así en la evaluación técnica de las propuestas que resultaron admitidas.

Que se ha conformado una Comisión Evaluadora, la cual procedió al análisis de los proyectos presentados, con la elaboración de las correspondientes evaluaciones individuales y recomendaciones técnicas aplicables a las propuestas en trato.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante en forma remota, mediante la utilización del sistema de videoconferencia.

Que en tal entendimiento, como resultado de las evaluaciones desarrolladas, la Comisión Técnica Evaluadora elaboró un orden de mérito con la determinación de los puntajes obtenidos para cada proyecto examinado y los montos de financiamiento recomendados.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL de la AGENCIA I+D+i, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA I+D+i, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero del 2020 y lo resuelto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, en reunión ordinaria del 7 de julio de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el IF-2023-74646875-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, adjudicándoseles un Aporte No Reintegrable para la ejecución de sus proyectos, en los términos indicados en el citado Anexo, ello en el marco del llamado “*EMPRETECNO 2023*”.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el IF-2023-74646741-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, en el marco del llamado “*EMPRETECNO 2023*”.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Ing. Laura Andrea TOLEDO, la facultad de suscribir los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados a través del Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (Préstamo BIRF N° 9434-AR).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.